



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00369 00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, tras la publicación en la lista en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ver archivo 15), de los codemandados Elvia Orozco de Aguirre, Luz Elena Puerta Restrepo, José Alfonso Zuluaga Tobón y Beatriz Eugenia Correa de Saldarriaga, sin que dentro del mismo ellos se hicieran presente al Juzgado; se procede a designarle como Curadora Ad Litem, a la abogada:

- Miryan Aguiar Morales, quien se ubica en la Carrera 40 N° 47-30 de Medellín; teléfono 604-5877579 celular 3004632174; correos electrónicos: asesoriajuridica3637@gmail.com
diligenciasjudicialesvip@gmail.com@live.com

Se fijan gastos de curaduría la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$700.000,00 ML) a cargo de la parte demandante. Comuníquesele la designación al Curador Ad-litem, en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 053

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de abril de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afe527037d46f031632f0b73f9b590fc7d88391a6eb6fabcd366ab91e0ef5d0**

Documento generado en 10/04/2024 11:04:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>